Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

Puerto Boyacá, 15 de enero de 2026

Respetada:

MONICA ANDRADE
Técnica de Contratación
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
Puerto Boyacá

Asunto: Entrega de estudios y documentos previos.

Cordial saludo:

Para su conocimiento y a fin de que tramite el respectivo proceso contractual, el cual, se adjunta estudio previo cuyo objeto es ***"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL "DORADITA; DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".***

Dado lo anterior solicito además se adelanten los trámites pertinentes para su contratación, según. SEGUN ACUERDO NO. ESP -010 DE 2021 (AGOSTO 12), Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P" establece en el numeral 2 de sus considerandos- Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1984 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado

Sin otro particular,

Monica Patricia Rios Perlaza
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y CONTABLE

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	***"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL "DORADITA; DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACIÓN DIRECTA*
PRESUPUESTO ESTIMADO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	*DIEZ (10) MESES*
CODIGO UNSPSC	76121501 76121502 76121503 25101914
RUBRO PRESUPUESTAL	*2230607 $500.000.000*
SUPERVISIÓN Y CARGO	*SUBDIRECTORA FINANCIERA Y CONTABLE*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

> *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

Empresas públicas de Puerto Boyacá, encargada de la prestación del servicio público de aseo en la zona urbana del municipio de Puerto Boyacá, realiza la recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos generados, anteriormente la disposición final se realizaba en el relleno Sanitario el Marañal, el cual tuvo vida útil hasta el año 2015, por lo tanto, actualmente se está llevando a cabo el plan de cierre y clausura del mismo.

Es por ello que se hace necesario contar con el servicio de Recepción y disposición de los residuos sólidos en la zona urbana en un relleno sanitario que cuente con la licencia ambiental vigente y otorgada por la autoridad ambiental competente para la actividad de disposición final de los residuos sólidos, en tanto se realicen los trámites pertinentes para la nueva celda y se pueda desarrollar la disposición final en el relleno Sanitario El marañal nuevamente.

Según la información estadística de años anteriores se tiene que la generación de residuos ha tendido a aumentar con el tiempo desde el año 2019, por lo anterior se establece una generación promedio anual teniendo en cuenta los años 2023 y 2024 de 8.600 Ton Anuales y 23.89 Toneladas diarias, por lo anterior se determina que para realizar la disposición de residuos sólidos se requiere realizar un contrato que garantice al menos la disposición para 6240.27 Toneladas para ocho meses y veinte días del año en curso, teniendo en cuenta las tarifas establecidas para la vigencia 2025, y la variación en el factor de actualización del costo de disposición final CDF Y CTL superior al (3%) según lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 142 de 1994 y el parágrafos 1 del artículo 37 de la resolución CRA 720 del 2015.

Teniendo en cuenta que las EMPRESA PÚBLCAS DE PUERTO BOYACA, es una empresa industrial y comercial del Estado, se rigen por las normas del derecho privado y por lo tanto posee su manual propio de contratación. Es así como en el manual de fecha 12 de agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. en su artículo **DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** solo se podrá contratar directamente, sin que se obtenga previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (…)
12. en los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la EMPRESA.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio de disposición final de residuos sólidos hace parte integral del servicio público de aseo, la cual está sujeta a las disposiciones del régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normativa dictada en la materia, tal como lo establece artículo 2.3.2.2.2.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015:

*"**ARTICULO** 2.3.2.2.2.1.13**. Actividades del servicio público de aseo**. Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:*
1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas" (Negrilla fuera de texto)

En igual medida, la disposición precedente definió en los numerales 64 y 65 del artículo 2.3.2.1.1, los siguientes aspectos:

***64. Contrato de acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final.** Son los contratos de prestación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, que celebran un operador de un relleno sanitario y las personas contratantes del acceso a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Reglamento Operativo de cada relleno sanitario.*

***65. Contratante del acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final.** Es todo aquel que realiza contratos de acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, con un operador de un sistema de relleno sanitario.*

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Boyacá no cuenta con un relleno sanitario dentro de su jurisdicción y que el Relleno Sanitario La Doradita es el sitio de disposición final más cercano al Municipio, que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos para prestar dicho servicio; se encuentra viable contratar de manera directa la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios y tratamiento de lixiviados, como actividad complementaria a la prestación del servicio de aseo en el marco de las competencias de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. como prestadora de este servicio público domiciliario.

Por consiguiente, se hace necesaria la contratación por modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** para la disposición de los residuos sólidos generados en el Municipio de Puerto Boyacá en un Relleno Sanitario y así contar con un área adecuada y legalmente constituida para disponer dichos residuos, además que cuente con una vida útil larga, garantizando la disposición de los residuos sólidos generados en nuestro Municipio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL "DORADITA; DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"

3. CÓDIGO UNSPSC

76121501, 76121502, 76121503.SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO

25101914-CARRO DE LA BASURA O VEHICULO DE RECOLECION DE DESPERDICIOS

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL X TONELADA I SEMESTRE DE 2026		COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL X TONELADA II SEMESTRE DE 2026	
DISPOSICIÓN FINAL	$ 61.661,76	DISPOSICIÓN FINAL	$ 63.332,05
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	$ 938,05	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	$ 1.269,34
INCENTIVO REGIONALIZACIÓN	$ 3.685,09	INCENTIVO REGIONALIZACIÓN	$ 3.685,09
TOTAL, COSTO	$ 66.284,89	TOTAL, COSTO	$ 68.286,48

5. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

SIIPAA 2026 20	**Descripción del Objeto Contractual** DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	**Valor Total Estimado $** 500.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 500.000.000	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 12
¿Se Requiere POAI? NO	**¿Se Requieren Vigencias Futuras?** NO	**Dependencia o Área** Coordinación Técnica Operativa Acueducto Alcantarillado Aseo
Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana	**Estado Solicitud Vigencias Futuras** NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Prestación de servicio
Fuente de los Recursos Recursos propios	**Tipo de Prioridad** Alta	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Enero
Modalidad de Selección Contratación Directa		

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
76121502	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos	Producto	Eliminar
76121503	Servicios de limpieza de calles	Producto	Eliminar

6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Recibir los residuos sólidos provenientes del Municipio de Puerto Boyacá.
b. Al momento de la recepción de los residuos remitidos por el municipio, el CONTRATISTA deberá realizar el respectivo pesaje de cada uno de los viajes remitidos por la entidad CONTRATANTE, dejando constancia en la bitácora del municipio, así como en los documentos remitidos por el municipio. En este sentido las bitácoras deben ser concordantes so pena de no cancelar el servicio facturado.
c. Los recibos que son remitidos por la empresa contratista deben obtener el registro de ingreso con placa, fecha, hora de ingreso y de salida, toneladas dispuestas y numero de registro o consecutivo para su posterior facturación.
d. Para facturar deberán entregar bitácora de entrada y salida de los vehículos de EPB ESP la cual deberá coincidir con lo registrado en los manifiestos de disposición entregados al contratante.
e. Enviar la relación de los recibos de disposición después de 5 días después del mes vencido.
f. Enviar oficio confirmando las toneladas mensualmente siempre y cuando las dos partes estén de acuerdo.
g. Contar con vías accesibles y seguras dentro de la jurisdicción del relleno sanitario, para que los automotores puedan ingresar sin ningún contratiempo o siniestro.
h. Dar información oportuna y solicitarla dentro de la ejecución del contrato, como necesidades, soportes eventualidades y/o inquietudes que se presenten directamente con las Áreas administrativas de la Empresa direccionadas a contratación y/o Coordinación Técnica Operativa AAA, de las cuales en el momento de adjudicación del contrato se enviara la información respectiva de sus contactos (# celular, correos electrónicos).
i. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
j. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
k. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

l. Ejecutar las actividades derivadas del objeto contractual con autonomía e independencia.
m. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP:

A. Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
B. Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago.
C. Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
La ejecución será de DIEZ (10) MESES.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Relleno Sanitario Regional La Doradita, Municipio de La Dorada – Caldas.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

VALOR TOTAL	**$ 500.000.000**
CDP No.	2026000065
FECHA	15 DE ENERO DE 2026
CÓDIGO	2230607
VALOR	$ 500.000.000
CENTRO	ASEO

10. PRESUPUESTO OFICIAL

COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL POR TONELADA I SEMESTRE DE 2026		COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL POR TONELADA II SEMESTRE DE 2026	
DISPOSICIÓN FINAL	$ 61.661,76	DISPOSICIÓN FINAL	$ 63.332,05
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	$ 938,05	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	$ 1.269,34
INCENTIVO REGIONALIZACIÓN	$ 3.685,09	INCENTIVO REGIONALIZACIÓN	$ 3.685,09
TOTAL, COSTO	$ 66.284,89	TOTAL, COSTO	$ 68.286,48

Las cantidades se contratarán con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2018, relacionado con los contratos de bolsa de productos, es decir, es de acuerdo al consumo que se requiera por ítem.

Los valores antes relacionados pueden sufrir variaciones de acuerdo a lo estipulado en el marco regulatorio vigente.

11. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS DEL MERCADO

No es procedente realizar un análisis de las condiciones de precios del mercado, en razón a que BIOGER S.A. E.S.P. es el único operador que cuenta con un relleno sanitario debidamente autorizado, cercano y técnicamente viable para la disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio de Puerto Boyacá. En consecuencia, no existen en el mercado otros prestadores que, en condiciones de igualdad, permitan efectuar un ejercicio de comparación de precios.

En este contexto, los valores aplicables corresponden a los establecidos por dicho prestador, de conformidad con el régimen de servicios públicos domiciliarios previsto en la Ley 142 de 1994 y la metodología tarifaria definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), particularmente lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015, garantizando su sujeción al marco legal y regulatorio vigente.

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado según porcentaje de avance de ejecución, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Para la orden de servicio a suscribir no aplica el otorgamiento de pago anticipado.

Para la suscripción de la futura orden de servicio el presupuesto estimado no tendrá en cuenta costos por ajustes e imprevistos, lo anterior dado que se conocen las variables y costos de los componentes a intervenir, por lo tanto, se infiere que los costos asociados solo obedecerán a los valores que constan en la cotización recibida.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El supervisor designado a la SUBDIRECTORA FINANCIERA de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.

- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar informes de supervisión, actas parciales y de liquidación, del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Realizar seguimiento de publicación dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al área de contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

- Carta de presentación y/o aceptación a prestar el objeto de la contratación.
- Cámara de comercio de la organización
- RUT (Registro único tributario)
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
- Propuesta Técnica y económica
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes policía representante legal
- Antecedentes contraloría persona jurídica
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria
- Formato autorización para tratamiento de datos
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

16. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que las EMPRESA PÚBLCAS DE PUERTO BOYACA, es una empresa industrial y comercial del Estado, se rigen por las normas del derecho privado y por lo tanto posee su manual propio de contratación. Es así como en el manual de fecha 12 de agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. estableció en su artículo DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

> solo se podrá contratar directamente, sin que se obtenga previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...)

12. en los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la EMPRESA.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio de disposición final de residuos sólidos hace parte integral del servicio público de aseo, la cual está sujeta a las disposiciones del régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normativa dictada en la materia, tal como lo establece artículo 2.3.2.2.2.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015:

*"**ARTICULO** 2.3.2.2.2.1.13**. Actividades del servicio público de aseo**. Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:*
1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas" (Negrilla fuera de texto)

En igual medida, la disposición precedente definió en los numerales 64 y 65 del artículo 2.3.2.1.1, los siguientes aspectos:

***64. Contrato de acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final.** Son los contratos de prestación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, que celebran un operador de un relleno sanitario y las personas contratantes del acceso a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Reglamento Operativo de cada relleno sanitario.*

***65. Contratante del acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final.** Es todo aquel que realiza contratos de acceso al servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, con un operador de un sistema de relleno sanitario.*

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Boyacá no cuenta con un relleno sanitario dentro de su jurisdicción y que el Relleno Sanitario La Doradita es el sitio de disposición final más cercano al Municipio, que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos para prestar dicho servicio; se encuentra viable contratar de manera directa la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios y tratamiento de lixiviados, como actividad complementaria a la prestación del servicio de aseo en el marco de las competencias de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. como prestadora de este servicio público domiciliario.

17. SOLICITUD DE GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento del contrato a suscribir, el contratista constituirá a su costa y a favor del contratante, ante una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.

- **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.

18. RELACIÓN LABORAL:

El contrato a suscribir **no** generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato que se suscribirá.

19. SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 artículo 25 (otra disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista).

20. TERMINACION DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista manifestará bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

22. LIQUIDACION:

Una vez terminado el objeto del contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final del contrato a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el Contratista y el Contratante; está liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante.

PARAGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a

partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

23. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

Para el contrato a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

24. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción de la orden de servicio en mención.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS																										
FORMATO - Anexo- Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos																							Versión 0		
																							Clasificación de la información: Pública		
Denominación del bien o servicio	"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL "DORADITA; DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"																						Anexo #	1		
																							Fecha	15/01/2026		
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet.																										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que no se desarrolle una oferta acorde a las necesidades requeridas.	No se puede iniciar la selección del contratista	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Empresas Públicas de Puerto Boyacá.	Dar inicio oportuno a los tramites, revisión a eventuales cambios, atrasos, ajustes y seguimiento permanente de los procesos en la fase precontractual.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Personal/Area que desarrolla el estudio previo	Desde la elaboración de la invitacion publica	Hasta la selección de una oferta	Revisión de las ofertas, verificando que lo planteado se ajuste a la necesidad real	Diariamente			
2	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en los tramites de selección de una oferta	Reproceso en la fase de contratacion	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Empresas Públicas de Puerto Boyacá.	Seguimiento permanente al desarrollo de la fase de contratacion	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde inicio la selección de la oferta	Hasta que se realice el contrato	Seguimiento a las obligaciones del contratista.	Diariamente			
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en la iniciacion del contrato.	Reproceso e incumplimiento de compromisos	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Empresas Públicas de Puerto Boyacá.	1. Seguimiento permanente del desarrollo de la actividad 2. Determinar las causas que puedan generar estos retrasos.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde inicio del contrato	Durante la prestacion dels servicio	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones del contratista.	Diariamente			
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no presta el servicio según lo estipulado en el contrato.	Reducción de la probabilidad de ocurrencia con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo y seguimiento riguroso a las obligaciones del contratista, generando alertas tempranas en caso de incumplimiento y demoras.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del servicio	Hasta entrega final del trabajo realizado	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones e informes presentados por el contratista	Semanalmente			

Monica patricia Rios Perlaza
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y CONTABLE
EPB ESP